Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

I
INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, FEBRERO 23 DE 2024 .
En la fecha, paso a despacho la demanda EJECUTIVA con radicado **2015-00106** y adosada a esta, una petición de embargo de inmueble formulada por el apoderado la parte demandante. Igualmente solicita el togado que se le solicite a la EPS SURAMERICANA S.A., expedir certificación sobre el empleador del demandado.
FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO No. 1 2 9
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JL Y RB S.A.S.
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ ZULUAGA Y OTRO
RADICACIÓN: 2015-00106

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial con relación a la solicitud de la medida cautelar de embargo solicitada por el apoderado la entidad demandante en el presente proceso, sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad del señor ELSON FERNEY JIMÉNEZ SATIZABAL, el despacho acogerá la misma por atemperarse dicha petición a las directrices legales.

En cuanto a la petición para que se requiera a la EPS SURAMERICANA S.A. que certifique el empleador del demandado ELSON FERNEY JIMÉNEZ SATIZABAL con cedula 70.696.613, quien registra como cotizante en dicha IPS, se extenderá el requerimiento en el sentido indicado por el togado.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º).- Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 012-38399, registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota Antioquia a nombre del señor ELSON FERNEY JIMÉNEZ SATIZABAL.

Líbrese la comunicación a la dependencia de registro antes señalada, a fin de que se realice la correspondiente inscripción de la medida cautela.

2º).- Oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., solicitándole se sirva certificar el empleador del señor ELSON FERNEY JIMÉNEZ SATIZABAL con cédula 70.696.613, teniendo en cuenta que figura como cotizante en el régimen contributivo de dicha institución, al Sistema de Seguridad Social en Salud.

N O T I F I Q U E S E
(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7cf9fb9369936de4ecc03fc856086102d8e0881514c9be4e0ae23f74f704bf**

Documento generado en 23/02/2024 05:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica